MODALIDAD	**MINIMA CUANTIA**
OBJETO	**"PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y CUBRIMIENTO DEL EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y GESTIÓN VIGENCIA 2025 DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL – INDEV".**

La suscrita Subgerente Administrativa y Financiera del Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal 2020 "INDEV", en atención a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento deja constancia del análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo.

1. PERSPECTIVA LEGAL

Atendiendo el análisis de necesidad establecido por la Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal 2020 (INDEV), en los estudios y documentos previos, se estableció la conveniencia de suscribir un contrato para: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y CUBRIMIENTO DEL EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y GESTIÓN VIGENCIA 2025 DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL – INDEV".**

Para sustentar la justificación de la presente necesidad de contratación, se describirá en primer término el marco constitucional que debe guiar la gestión de toda entidad pública, para seguidamente hacer alusión a la normativa legal que establece el ordenamiento territorial y los instrumentos que el mismo prevé para su gestión, así como la normativa local que se refiere al tema, para luego desde la naturaleza jurídica del INDEV y sus competencias, establecer la pertinencia de esta contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2 y 366 de la Constitución Política de Colombia de 1991, según los cuales son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, así como propender por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, y de conformidad con el artículo 350 ibídem que establece la destinación prioritaria del gasto público social a la inversión social, las entidades territoriales deben orientar su gestión al cumplimiento efectivo de dichos cometidos.
A su vez, el artículo 209 superior dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, debiendo las autoridades coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En este marco constitucional, toda actuación pública orientada a la solución de problemáticas sociales y urbanísticas que impactan directamente a la comunidad, particularmente aquellas relacionadas con el acceso a vivienda digna y la mitigación de riesgos estructurales, se encuentra plenamente armonizada con los fines y principios que rigen la función administrativa.

De conformidad con el Acuerdo Municipal No. 021 de 2000 “Por medio del cual se aprueba el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Yopal y se crea el Instituto de Desarrollo Urbano y Rural de Yopal IDURY” y el artículo primero del Decreto 135 de 2001 que lo adopta, el IDURY - hoy Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal 2020 – INDEV, es un establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, cuyo objeto consiste en la organización, fortalecimiento y modernización de la planeación, construcción, conservación, recuperación y mantenimiento del espacio público, patrimonio inmobiliario, áreas de cesión obligatoria para vías y la planeación, estructuración, formulación, gestión, desarrollo y ejecución de los programas y proyectos VIS y VIP liderados por el Municipio de Yopal.

Mediante el Decreto Municipal No. 1000.97.030 del 18 de febrero de 2020, expedido en virtud de las facultades pro tempore otorgadas por el Concejo Municipal a través del Acuerdo No. 033 de 2019, se modificó la denominación del IDURY a INDEV, estableciendo que todas las referencias normativas vigentes relacionadas con el IDURY se entenderían efectuadas al INDEV.

En desarrollo de sus funciones y en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad y participación ciudadana que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), la cual establece medidas orientadas a fortalecer la transparencia y la prevención de actos de corrupción, la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional), que garantiza a los ciudadanos el acceso a la información pública y promueve la publicidad de la gestión estatal y la Ley 1757 de 2015 (Estatuto de la Participación Ciudadana), que establece mecanismos de participación y control social sobre la gestión pública, la entidad debe garantizar espacios efectivos de información, diálogo y control social frente a la gestión pública adelantada.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1757 de 2015, el proceso de rendición de cuentas tiene como finalidad que los servidores públicos informen y expliquen a la comunidad en general el manejo y ejecución de los recursos públicos asignados para el cumplimiento de los fines estatales, así como los resultados de su gestión mediante indicadores medibles y cuantificables frente a los planes institucionales, entre ellos los planes de acción.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la rendición de cuentas no debe concebirse como un evento aislado, sino como un proceso permanente de diálogo entre el Estado y la ciudadanía, orientado a generar confianza, fortalecer la legitimidad institucional y permitir que la comunidad ejerza un control social efectivo sobre las actuaciones de las entidades públicas.

En cumplimiento de estas disposiciones, es un deber legal del Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal 2020 – INDEV rendir cuentas de la gestión correspondiente a la vigencia fiscal 2025, proceso administrativo que debe ser liderado por la Subgerencia Administrativa y Financiera, dependencia responsable del manejo de los recursos físicos y financieros de la entidad, y encargada de articular con las dependencias ejecutoras la consolidación y procesamiento de la información necesaria para la elaboración del informe de gestión que será presentado a la ciudadanía por el Gerente de la entidad en calidad de representante legal.

2. PERSPECTIVA TECNICA

Para el caso del INDEV, este ejercicio reviste especial importancia, en la medida en que la entidad lidera y ejecuta proyectos relacionados con vivienda, espacio público, desarrollo urbano y gestión del patrimonio inmobiliario municipal, áreas que impactan directamente la calidad de vida de los

ciudadanos del municipio de Yopal. Por lo anterior, resulta indispensable garantizar que la información técnica, financiera y de gestión relacionada con estos programas y proyectos sea presentada a la comunidad en lenguaje claro, accesible y comprensible, permitiendo la interacción con los ciudadanos y la formulación de preguntas, observaciones y recomendaciones.

La entidad viene adelantando reuniones y mesas de trabajo a fin de garantizar y dar cumplimiento al cronograma previsto para realizar la rendición de cuentas de la vigencia 2025, esto es:

CRONOGRAMA RENDICIÓN DE CUENTAS – VIGENCIA 2025			
FECHA	**ACTIVIDADES**	**PRODUCTO**	**RESPONSABLE**
18 de febrero de 2026	Realizar reunión con la Gerencia y SAF e Infraestructura definir cronograma de la rendición de cuentas.	Acta de reunión planeación de la rendición de cuentas 2026.	Subgerencia administrativa y financiera.
27 de febrero de 2026	Realizar comité institucional de gestión y desempeño para conformar el equipo de la rendición de cuentas.	- Conformar el equipo de rendición de cuentas. - Establecer temas de la rendición de cuentas que se van a tratar. - Socializar la estrategia de rendición y el reglamento de la rendición de cuentas 2025. - Capacitar al equipo líder de la rendición de cuentas.	- Subgerencia administrativa y financiera. - Integrantes del comité institucional de gestión y desempeño.
27 de febrero de 2026	Reportar la fecha de la realización de la rendición de cuentas. 28 de marzo de 2026 10:00 A 12 AM.	Reportar la fecha de la rendición – función pública. Publicar banner en la página web.	- Subgerencia administrativa y financiera.
27 de febrero de 2025	Documentar el reglamento y estrategia de la rendición de cuentas.	Reglamento y estrategia de rendición de cuentas publicada en la página web.	- Subgerencia administrativa y financiera.
27 de febrero de 2026	Consolidación y publicación de informe en la página web.	Informe de la rendición de cuentas publicado en la página web. Estará publicado del 27 de febrero de 2026 cumpliendo con el mes de publicación, la rendición de cuentas se realizará el 28 de marzo de 2026.	- Subgerencia administrativa y financiera.
9 al 13 de marzo de 2026	Inscripción de preguntas por parte de las partes interesadas.	Formulario de preguntas publicado en la página web.	- Subgerencia administrativa y financiera.
16-20 de marzo de 2026	Consolidación de respuestas a la comunidad	Realizar un informe a las respuestas	Todas las áreas

CRONOGRAMA RENDICIÓN DE CUENTAS – VIGENCIA 2025			
FECHA	**ACTIVIDADES**	**PRODUCTO**	**RESPONSABLE**
28 de marzo a las 10 am	Realización de la Rendición de cuentas 2025.	- Inicio audiencia pública rendición de cuentas 10: am - Registro de asistencia - Registro fotográfico y demás material audiovisual - Encuestas de evaluación aplicadas a los asistentes – mediante formulario en página web.	- Gerencia - Subgerencia administrativa y financiera.
10 de abril de 2026	Realizar acta de audiencia pública de cuentas.	Acta de audiencia pública realizada.	- Subgerencia administrativa y financiera.
15 de abril de 2026	Establecer acciones de mejora de acuerdo al resultado de la rendición de cuentas.	Suscripción del plan de mejora de ser necesario.	- Subgerencia administrativa y financiera.
15 de abril de 2026.	Realizar informe de seguimiento y control de las actividades de la rendición de cuentas.	Informe de control interno.	Oficina de Control Interno.

Con el fin de desarrollar adecuadamente este espacio institucional de participación y transparencia, la entidad requiere contar con servicios logísticos, técnicos, audiovisuales y comunicacionales especializados que permitan garantizar condiciones adecuadas para la realización del evento de rendición de cuentas, así como la correcta transmisión y difusión de la información a la ciudadanía.

En tal sentido, se hace necesario contratar el suministro y operación de elementos logísticos y tecnológicos tales como infraestructura de protocolo, producción audiovisual, cámaras profesionales, sistema de iluminación, conectividad a internet para transmisión digital, equipos de sonido, diseño gráfico institucional y producción de contenidos audiovisuales, material institucional, servicio de interpretación en lengua de señas y servicios complementarios para la atención de asistentes, entre otros, que permitan garantizar un evento accesible, organizado y técnicamente adecuado para la divulgación de los resultados de gestión del INDEV.

La contratación de estos servicios permitirá garantizar condiciones técnicas adecuadas para la transmisión y difusión del evento mediante medios digitales institucionales, facilitar la presentación clara y pedagógica de la información institucional, mediante recursos audiovisuales y gráficos que permitan a la ciudadanía comprender los avances y resultados de la gestión, asegurar condiciones de accesibilidad e inclusión, mediante servicios como la interpretación en lengua de señas y generar un espacio de diálogo efectivo con la comunidad, fortaleciendo los mecanismos de participación ciudadana y control social.

Por todo lo anterior el Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal 2020 – INDEV con base en la selección por Invitación Publica de Mínima Cuantía, contemplada en el numeral 5º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, requiere celebrar un contrato con persona jurídica o natural con la capacidad administrativa, operativa y con la experiencia para que satisfaga la necesidad planteada.

2. ANALISIS DEL MERCADO

Revisados los archivos documentales de la entidad y la página del SECOP, se pudo constatar que no hay adquisiciones en la entidad en objetos similares contractuales, para vigencias anteriores.

PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	BIEN O SERVICIO
MUNICIPIO DE YOPAL	MYCA-SPL-CD-108-2026	Contratación directa	REALIZAR LA CONCEPTUALIZACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN ASOCIADOS A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "YOPAL PARA TODOS", GARANTIZANDO SU COHERENCIA TÉCNICA Y COMUNICACIONAL, Y SU ELABORACIÓN CONFORME A LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES VIGENTES Y AL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE SACAMA	AS-CMC-067-2025	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	APOYO Y PROMOCIÓN A LA PARTICIPACION CIUDADANA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2025 DIRIGIDO A LA COMUNIDAD Y FORTALECIMIENTO AL CTP DEL MUNCICIPIO DE SACAMA CASANARE
ALCALDIA MUNICIPAL DE MANI	MM-CAS-MC-053-2025	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE DOS EVENTOS INSTITUCIONALES DENOMINADOS FERIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES "VAMOS PA´L BARRIO Y RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2025, ENMARCADOS DENTRO DE LAS METAS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENCIA 2024-2027, CON EL FIN DE FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL PARA EL MUNICIPIO DE MANÍ - CASANARE

PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA OFERTA

Revisada información documental y herramientas de la información y comunicaciones de la localidad y región se estableció la siguiente oferta con respecto al presente objeto contractual.

POSIBLE OFERENTE: PERSONA NATURAL O JURIDICA	LOCAL	REGIONAL Y/O NACIONAL
360 INTEGRAL GROUP S.A.S	x	
VIBO PUBLICIDAD + DISEÑO + CONSTRUCCION S.A.S.	x	
SERVICIOS INTEGRALES OPERATIVOS MANTENIMIENTO S.A.S	x	

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato es por la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS ($14.958.303) M/CTE,** precio el cual constituirá el presupuesto oficial del proceso de selección, valor que se encuentra justificado en el estudio de mercado realizado, documento que hace parte integral del presente proceso de selección.

Para el valor de la presente contratación se tuvo en cuenta las cotizaciones emitidas por tres empresas, con domicilio en la Ciudad de Yopal – Casanare, tomando el promedio cotizado para establecer el presupuesto del presente proceso.

Se solicitaron cotizaciones así: 360 INTEGRAL GROUP S.A.S NIT No. 902,039,376-5 , VIBO S.A.S NIT No. 901.804.434-2 , SERVICIOS INTEGRALES OPERATIVOS MANTENIMIENTO S.A.S NIT No. 900,168,521-2, con la cuales se estableció el precio promedio.

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que la ejecución de las obligaciones contractuales, no requieren la acreditación de requisitos habilitantes de capacidad organizacional por parte del contratista, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Teniendo en cuenta que la ejecución de las obligaciones contractuales, no requieren la acreditación de requisitos habilitantes de capacidad financiera por parte del contratista, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Atendiendo lo señalado en los artículos 4 y 7 de la Ley 1150 del año 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), se anexa la matriz de riesgos en la que se relacionan los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar la etapa de planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato y como mecanismo de la cobertura del riesgo, la entidad determina como necesario la exigencia de garantías que cubran dichos riesgos.

Para el efecto se da alcance a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el cual estipula obligatoriedad de presentar una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas, dependiendo de la modalidad de selección y de la clase de contrato celebrado.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, estipula las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, las cuales se relacionan a continuación:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

De esta manera, el INDEV ha determinado como garantías del presente proceso:

AMPAROS	SI	NO	CUANTÍA ESTIMADA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	☒	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	☒	☐	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Seriedad de la oferta	☒	☐	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso.	Plazo de noventa (90) días

El INDEV realizará la revisión y verificación de la suficiencia de las garantías y de los amparos en concordancia con lo establecido en la ley y en el Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: La garantía única debe ser suscrita y entregada por el contratista, y debe ser aprobada por la entidad como requisito para la ejecución del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

Elaboró:

ROCIO QUINTANILLA GALVIS
Subgerente Administrativa y Financiera